



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	GLORIA STELLA PATIÑO
Demandado	OMAR HUMBERTO PARRA COLARADO
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00662- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 964
Decisión	Inadmite Demanda

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS instaurada por la señora GLORIA STELLA PATIÑO en contra del señor OMAR HUMBERTO PARRA COLARADO; se observa de su estudio que carece de varios elementos de forma necesarios para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- Revisado el expediente se advierte que se pretende el cobro de una obligación alimentaria en favor de NATALIA VANESSA PARRA PATIÑO, a cargo del señor OMAR HUMBERTO PARRA COLARADO; deberá allegarse copia del Registro Civil de Nacimiento de la alimentaria, a fin de acreditar debidamente la edad y la filiación en Ley, de acuerdo al Decreto 1260/70.
- Se aclara que, en caso que NATALIA VANESSA PARRA PATIÑO ostente la mayoría de edad, ya no podría ser representada legalmente por su madre GLORIA STELLA PATIÑO; en tal caso, deberá clarificarse la legitimidad en la causa por activa de la parte ejecutante.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería judicial al Doctor LUIS ORLANDO SABOGAL ROLDAN identificado con T.P. No. 94.359 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4908991a2d909de91c602eed167ccf533f5f94bb564d8cafa8796495a91c972**

Documento generado en 29/11/2022 09:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>